

1976-1

Marcos Paz.-

18 AGO 2021

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4073-3485/2020, correspondiente a la Licitación Pública N° 18-2020 destinada a "Contratación del servicio de transporte de material de rechazo de RSU desde el predio del Polo Sustentable hasta su disposición final en sede Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) y,

CONSIDERANDO

Que mediante Expediente Administrativo Municipal N° 3485/2020 se tramitó el llamado a Licitación Pública N° 18/2020 "Contratación del servicio de transporte de material de rechazo de RSU desde el predio del Polo Sustentable hasta su disposición final en sede Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE)".-

Que la contratación se realizará por seis (6) meses, contados a partir del 1 de Enero de 2021.-

Que se estima que se realizarán entre 4 y 6 viajes, por días hábiles, no obstante ello, esto será según requerimiento del Municipio y las necesidades que se tengan.-

Que la cantidad total estimada que se deberá trasladar es de siete mil doscientas (7.200) tn.-

Que el presupuesto oficial total para la contratación es de pesos nueve millones trescientos sesenta mil con 00/100 (\$ 9.360.000,00).-

Que a través del Decreto DEM 2126-2020 de fecha 19 de Noviembre del corriente se llamó a Licitación, cuya fecha de apertura quedó establecida para el día 23 de Diciembre de 2020 a las 09.30 hs.

Que llegado el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, Rubén Darío Días y la firma Cuacom S.R.L.-

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones a Tina S.A., Jonico Construcciones S.R.L. y Chemical Compactación S.A.-

REGISTRO

Dec. N° 1976 Año 2021 Folia 3780

1976-2

Que además de las invitaciones cursadas, se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconseja adjudicar a la firma Tierra Morena de Rubén Darío Días con una cotización de pesos nueve millones doscientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$ 9.288.000,00).-

Que mediante decreto DEM Nro. 2411-2020 de fecha 23 de Diciembre de 2020 se adjudicó la licitación pública precedente a la firma Tierra Morena de Rubén Darío Días con una cotización de pesos nueve millones doscientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$9.288.000,00).-

Que se emitió Orden de compra Nro 4535 de fecha 29 de Diciembre de 2020 confirmando dicha contratación.-

Que mediante nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Productivo del mes de Abril de 2021 se solicita dar de baja el presente procedimiento debido a que se firmó convenio marco CONVE-2021-3092664-APN-SG#ACUMAR donde entregaran al Municipio todo lo necesario para realizar el servicio.-

Que por este motivo y a fin de no dejar sin servicio de traslado de RSU, se prolongó dicha baja hasta tanto tener efectivamente las maquinarias y camiones necesarios para realizar correctamente el servicio.-

Que atento a todo lo descripto un supra se da de baja el presente procedimiento.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dese por finalizada la Licitación Pública 18-2020.- Dese por finalizada la Licitación Pública N° 18/2020 "Contratación del servicio de transporte de material de rechazo de RSU desde el predio del Polo Sustentable hasta su disposición final en sede

1976-3

Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE)" debido a los hechos descriptos ut supra.-

ARTICULO 2°.- Encomiéndose a la Jefatura de Contrataciones a realizar los procedimientos necesarios para establecer la baja o anulaciones mensuales del pago del servicio de traslado de RSU si no ha sido prestado el servicio por todos los meses por los cuales ha sido contratado.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Secretaría de Desarrollo Productivo, Líc. Daniela Braga.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGIM RICARDO P. CURUTCHET
INTERINTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



LIC. DANIELA INES BRAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO
PRODUCTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ